## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

3 n SFP 2020

11001 4003 013 2000 01775

Cumplido el término indicado en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., sin que se presentaran interesados a ejercer los derechos sobre el inmueble objeto de solicitud, se dispone:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S – 40136177, y cuyo registro se hizo en la anotación No. 03 mediante oficio No. 2424 del 26 de octubre de 2000 dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JULIO ALFONSO CHANGATE CABRERA contra MARCO ABEL CUCUNUBA RIAÑO y ELIZABETH SOTELO VILLAMIL. OFÍCIESE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

40. <u>4</u>(

oy \_\_\_\_\_

1011 OCT. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

**EDAG**